



Barranquilla, abril 13 de 2023

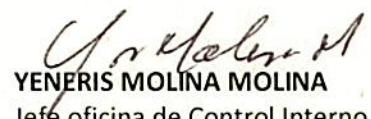
PARA: Ing. Javier Visbal – Subdirector de Seguridad Vial.

ASUNTO: Informe de Seguimiento y Evaluación de la Caja Menor asignada a la Subdirección de Seguridad Vial.

La oficina de Control Interno en cumplimiento del Plan Anual de Auditoria para la vigencia 2023; el Decreto 2768 de 2012 “Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores”; y de la normatividad legal relacionada, adjunto presenta el informe de seguimiento y evaluación de la Caja menor para la Subdirección de Seguridad Vial, aprobada para la vigencia de 2023 mediante resolución No.09 del 3/01/2023 del Instituto de Tránsito del Atlántico.

El seguimiento consistió en evaluar la gestión del fondo de caja menor efectuado del 1 al 23 de marzo del 2023.

Atentamente,


YENERIS MOLINA MOLINA
Jefe oficina de Control Interno

| | | | |
|---------------------------|--|--|------------------------------------|
| Tránsito del Atlántico |  GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO | INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN | Código: ECI-F04 |
| | | | Versión: 04 |
| | | | Fecha de actualización: 31/08/2022 |

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL FONDO DE LA CAJA MENOR SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL

1. Datos de la Auditoría

| | | | | |
|---------------------------|---|---------------------|-----------------|---|
| Fecha Emisión Informe | Abril de 2023 | | Auditoría No. : | 05 de 2023 |
| Proceso Auditado: | Gestión Financiera | | Dependencia: | Subdirección de Seguridad Vial |
| Auditor(es): | Yeneris Molina Molina Zaira Arzuza de la Hoz | | Cargo: | Jefe Oficina Control Interno Prof. Contratista |
| Fecha Duración Auditoria: | Fecha Inicio | 24 de marzo de 2023 | Fecha Fin | 13 de abril de 2023 |

| | |
|------------------------|---|
| Objetivo General: | Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el manejo del fondo de Caja Menor, que permita verificar la adecuada gestión organización y ejecución de los recursos públicos y fortalecer el mejoramiento continuo. |
| Alcance: | El seguimiento consistió en evaluar la gestión del fondo de caja menor efectuado del 1 al 23 de marzo del 2023. |
| Metodología: | Para el desarrollo del actual seguimiento se realizaron las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> ○ Análisis de la información aportada, resolución de constitución, póliza de manejo, arqueos, herramientas de registro y control - ejecución y egresos de caja menor ○ Elaboración del informe de seguimiento, especificando las conclusiones y recomendaciones que sean consideradas |
| Documentos de Trabajo: | Registros de evidencias. |
| Criterios de Auditoria | 1. Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones". 2. Decreto 1068 de 2015. 3. Resolución No. 09 del 3 de enero de 2023 expedida por el ITA, "Por la cual se crea y establece el funcionamiento de la Caja Menor para la vigencia 2023 y se fijan los gastos con el fin de atender las necesidades del Instituto de Tránsito del Atlántico. 4. Manual de procedimiento para el manejo de caja menor del ITA. 5. Artículo 617 del Estatuto tributario. |

2. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, en donde mencionan las funciones de los auditores internos: “Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: Velar por el cumplimiento de las Leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.”, “Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.” y el Decreto 2768 de 2012 “Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores”.

En consecuencia de lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Plan Anual de Auditorias Independientes aprobado para la vigencia 2023, se efectúa la verificación del cumplimiento en el manejo de las cajas menores aprobadas por la entidad.

Mediante Resolución No. 09 del 3 de enero de 2023, se constituyó el fondo de caja menor del ITA, para la vigencia fiscal actual; por medio de la cual se autorizó la creación de dos caja menores; una a cargo de la subdirección Administrativa y Financiera y otra a cargo de la subdirección de Seguridad Vial (antes Subdirección Operativa); ambas con cuantías mensuales de \$2.996.000 (Dos millones novecientos noventa y seis mil pesos) para cada una.

El presente seguimiento se realizó mediante visita practicada a la Subdirección de Seguridad Vial, en donde se efectuó arqueo del fondo de caja menor, se inspeccionó los documentos que registran el resumen y control de los movimientos, juntos con los soportes de los mismos; información la cual fue objeto de evaluación y análisis por parte de la oficina de control interno con el fin de generar el presente informe.

3. METODOLOGIA

Para el desarrollo del actual seguimiento se realizaron las siguientes actividades:

- Análisis de la información aportada, resolución de constitución, póliza de manejo, arqueos, herramientas de registro y control - ejecución y egresos de caja menor
- Elaboración del informe de seguimiento, especificando las conclusiones y recomendaciones que sean consideradas

4. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACION AL TRÁMITE DE LA CAJA MENOR.

La Oficina de Control Interno procedió a realizar revisiones a los siguientes aspectos que coadyuvan la gestión del fondo de caja menor:

4.1 Requisitos Generales para la constitución del Fondo:

De acuerdo a la revisión de la documentación suministrada, se constató el cumplimiento de los requisitos generales para la constitución de ambos fondos de caja menor:

- **Formalización de la Constitución del fondo de caja menor:** Resolución No. 09 del 3 de enero de 2023.
- **Funcionario encargado para el manejo de la caja menor:** El Subdirector de Seguridad Vial (antes Subdirector Operativo)

| | | | |
|---------------------------|--|--|------------------------------------|
| Tránsito del Atlántico |  GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO | INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION | Código: ECI-F04 |
| | | | Versión: 04 |
| | | | Fecha de actualización: 31/08/2022 |

- **Valor mensual del Fondo de cada caja menor:** \$2.996.000 (Dos millones novecientos noventa y seis mil pesos), ajustándose al rango aplicable a la entidad de acuerdo al presupuesto expresado en salarios mínimos mensuales vigentes para la vigencia 2023, cálculo que corresponde a 26.903; Por lo tanto, la cuantía aprobada para el fondo de cada caja menor de la entidad, se encuentra acorde al rango señalado en el artículo 4 del Decreto 2768 de 2012, es decir hasta 31 SMLMV, como se observa en la siguiente tabla de referencia :

"La cuantía de cada una de las cajas menores se establecerá de acuerdo con la siguiente clasificación de los órganos, dentro de cada vigencia fiscal":

| PRESUPUESTO VIGENTE DEL ORGANISMO O ENTIDAD | | | CUANTÍA MÁXIMA DE CAJA UNA DE LAS CAJAS MENORES HASTA |
|---|---------|----|---|
| (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) | | | (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) |
| 1 | Menos | de | 3.897 |
| 2 | 3.898 | a | 7.796 |
| 3 | 7.797 | a | 19.546 |
| 4 | 19.547 | a | 39.089 |
| 5 | 39.090 | a | 80.184 |
| 6 | 80.185 | a | 117.270 |
| 7 | 117.271 | o | más |

- **Renovación mensual del Fondo de caja menor:** será renovable, en cada evento, al agotarse en un 70% o en su totalidad.
- **Certificado de disponibilidad presupuestal:** 2023.TRA.02.000081 expedido el 3 de enero de 2023.
- **Póliza de manejo del Fondo:** Se verificó que los responsables de las cajas menores se encuentran amparados bajo la póliza global suscrita con la Compañía de Seguros AXA Colpatria, la cual se identifica bajo el N° 23 Manejo Global Bancario.
Términos y condiciones: seguro infidelidad y riesgos financieros.
Objeto del seguro: Pérdidas causadas por infidelidad de empleados.
Tipo de póliza: Infidelidad, con amparo de \$500.000.000 millones vigente a partir del 6 de julio de 2022 hasta el 9 de julio de 2023. "El término "Empleado" es entendido a incluir los siguientes:
Uno o más directores o empleados del Asegurado;
Estudiantes invitados que realicen estudios o ejecuten trabajos en las oficinas o predios del Asegurado; siempre que estén bajo su control y supervisión.
Contratistas o visitantes especiales expresamente autorizados por el Asegurado a estar en los predios del Asegurado;" (Información tomada de los anexos de la póliza #23, folio #367 del tomo #2 SAMC-003-2022 Seguros AXA, perteneciente al área de contratación) entre otros.

4.2 Rubros Presupuestales

En la Justificación técnica y económica de la constitución del fondo de caja menor del Instituto, vigencia 2023, se definieron los gastos que se pueden pagar por la caja menor y la cuantía de cada rubro, de acuerdo lo señalado en el artículo 2.8.5.2 del decreto 1068 del 2015.

Del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones del Instituto de Tránsito del Atlántico para la vigencia 2023, se establecieron en justificación técnica y económica de la constitución de la caja menor, los siguientes rubros:

INFORME DE AUDITORÍAS DE
SEGUIMIENTO Y/O EVALUACIÓN

Código: ECI-F04

Versión: 04

Fecha de actualización: 31/08/2022

| | | |
|----------------|--|-------------------|
| 2 | Gastos | 71904.000 |
| 2.1 | funcionamiento | 71904.000 |
| 2.12 | Adquisición de bienes y servicios | 71604.000 |
| 2.1.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | 71.604.000 |
| 2.1.2.02.01 | Materiales y suministros | 30.980.400 |
| 2.12.02.01002 | Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y | 15.940.800 |
| 2.12.02.01003 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y | 6.896.000 |
| 2.12.02.01004 | Productos metálicos y paquete de software | 8.143.600 |
| 2.12.02.02 | Adquisición de servicios | 40.623.600 |
| 2.12.02.02.005 | Servicios de la contrucción | 1000.000 |
| 2.12.02.02.006 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; | 27.832.400 |
| 2.12.02.02.007 | Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios | 2.000.000 |
| 2.12.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 9.791.200 |
| 2.1.3 | Transferencias corrientes | 300.000 |
| 2.13.07 | Prestaciones para cubrir riesgos sociales | 300.000 |
| 2.13.07.02 | Prestaciones sociales relacionadas con el empleo | 300.000 |
| 2.13.07.02.031 | Programa de salud ocupacional (no de pensiones) | 300.000 |

Rubros Presupuestales Subdirección Operativa:

| | | |
|------------------------|---|-------------------|
| 2 | Gastos | 35.952.000 |
| 2.1 | funcionamiento | 35.952.000 |
| 2.1.2 | Adquisición de bienes y servicios | 35.952.000 |
| 2.1.2.02 | Adquisiciones diferentes de activos | 35.952.000 |
| 2.1.2.02.01 | Materiales y suministros | 19.174.400 |
| 2.1.2.02.01.002 | Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero | 11.384.800 |
| 2.12.02.01002.2399926 | Alimentos diversos, preparados, envasados en sobres herméticos | 5.992.000 |
| 2.12.02.0100.2823610 | Overoles para trabajo | 5.392.800 |
| 2.1.2.02.01.003 | Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | 2.996.000 |
| 2.12.02.01003.3699045 | Conos plásticos | 2.996.000 |
| 2.1.2.02.01.004 | Productos metálicos y paquete de software | 4.793.600 |
| 2.12.02.01004.4299927 | Vallas, avisos y similares | 4.793.600 |
| 2.1.2.02.02 | Adquisición de servicios | 16.777.600 |
| 2.1.2.02.02.006 | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | 13.182.400 |
| 2.12.02.02.006.67420 | Servicios de operación de carreteras, puentes y túneles | 7.190.400 |
| 2.12.02.02.006.67430 | Servicios de parqueaderos | 5.992.000 |
| 2.1.2.02.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 3.595.200 |
| 2.12.02.02.008.83619 | Otros servicios de publicidad | 1.198.400 |
| 2.12.02.02.008.8714102 | Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles | 2.396.800 |

4.3 Arqueo de la caja menor

Criterio: Decreto 1068 del 2015, Art. 2.8.5.12. Registro de Operaciones. "Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos".

La visita practicada por la oficina de control interno fue atendida por el Subdirector de Seguridad Vial (antes Subdirector Operativo) y por la contratista delegada por el Subdirector para custodia de la caja menor, los cuales suministraron la información solicitada del manejo del fondo correspondiente al periodo de 1 al 23 de marzo del 2023.



INFORME DE AUDITORÍAS DE
SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION

Código: ECI-F04

Versión: 04

Fecha de actualización: 31/08/2022

En cumplimiento de lo anterior, se inspeccionó la documentación (soporte de gastos), al tiempo que se realizó arqueo del efectivo de la caja menor en presencia de los funcionarios encargados del manejo del fondo desde el 1 al 23 de Marzo, presentando los siguientes resultados:

Gastos ejecutados: \$1.415.417, discriminados de la siguiente manera:

| SOPORTES GASTOS CAJA MENOR | | | | | | | |
|----------------------------|-----------|--------------|-----------------------------------|-----------------|-------------------------------|-----------|---|
| ITEM | FECHA | No Documento | Definitivo (D) Provisional (P) | RUBRO | BENEFICIARIO | VALOR | DETALLE |
| 1 | 2-mar-23 | 29 | D | 2.1.2.02.02.006 | FIDUCIARIA BANCOLOMBIA | 21.200 | PAGO DE PEAJES DEL VEHICULO DE PLACA OCM838 ASIGNADO A LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD VIAL |
| 2 | 3-mar-23 | 30 | D | 2.1.2.02.02.008 | AUTO LAVADO MR PLASH | 35.000 | LAVADO COMPLETO VEHICULO DE PLACA LIL129 |
| 3 | 4-mar-23 | 31 | D | 2.1.2.02.02.006 | FIDUCIARIA BANCOLOMBIA | 53.000 | PAGO DE PEAJES DEL VEHICULO DE PLACA OCM838 ASIGNADO A LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD VIAL DE LOS DIAS 1,2,4 DE MARZO |
| 4 | 7-mar-23 | 32 | D | 2.1.2.02.01.002 | DROGUERIA PELAEZ LA 44 | 42.017 | COMPRA DE GUANTES DE LATEX PARA LOS AGENTES DE TRANSITO |
| 5 | 8-mar-23 | 33 | D | 2.1.2.02.01.002 | RESTAURANTE LAS TABLITAS | 70.000 | ALMUERZOS CON EL PERSONAL DE SEGURIDAD VIAL, REUNION EVENTO DE CICLO VIA |
| 6 | 9-mar-23 | 34 | D | 2.1.2.02.02.006 | FIDUCIARIA BANCOLOMBIA | 21.200 | PAGO DE PEAJES DEL VEHICULO DE PLACA OCM838 ASIGNADO A LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD VIAL |
| 7 | 10-mar-23 | 35 | D | 2.1.2.02.02.008 | AUTO LAVADO MR PLASH | 35.000 | LAVADO COMPLETO VEHICULO DE PLACA LIL129 |
| 8 | 11-mar-23 | 36 | D | 2.1.2.02.02.006 | FIDUCIARIA BANCOLOMBIA | 31.800 | PAGO DE PEAJES DEL VEHICULO DE PLACA OCM838 ASIGNADO A LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD VIAL |
| 9 | 11-mar-23 | 37 | D | 2.1.2.02.02.006 | FIDUCIARIA BANCOLOMBIA | 21.200 | PAGO DE PEAJES DEL VEHICULO DE PLACA JVT058 ASIGNADO A LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD VIAL |
| 10 | 11-mar-23 | 38 | D | 2.1.2.02.02.006 | FIDUCIARIA BANCOLOMBIA | 14.200 | PAGO DE PEAJES DEL VEHICULO DE PLACA JVT059 ASIGNADO A LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD VIAL |
| 11 | 11-mar-23 | 39 | D | 2.1.2.02.02.006 | FIDUCIARIA BANCOLOMBIA | 10.600 | PAGO DE PEAJES DEL VEHICULO DE PLACA JMQ017 ASIGNADO A LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD VIAL |
| 12 | 11-mar-23 | 40 | D | 2.1.2.02.02.006 | FIDUCIARIA BANCOLOMBIA | 10.600 | PAGO DE PEAJES DEL VEHICULO DE PLACA OCM838 ASIGNADO A LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD VIAL |
| 13 | 15-mar-23 | 41 | D | 2.1.2.02.02.006 | FIDUCIARIA BANCOLOMBIA | 21.200 | PAGO DE PEAJES DEL VEHICULO DE PLACA JMQ017 ASIGNADO A LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD VIAL |
| 14 | 17-mar-23 | 42 | D | 2.1.2.02.01.002 | ANDREA PAOLA HERNANDEZ ZAKZUK | 189.300 | ALMUERZOS CON EL PERSONAL DE SEGURIDAD VIAL, REUNION EVENTO DE CICLO VIA |
| 15 | 17-mar-23 | 43 | D | 2.1.2.02.02.006 | FIDUCIARIA BANCOLOMBIA | 10.600 | PAGO DE PEAJES DEL VEHICULO DE PLACA OCM838 |
| 16 | 18-mar-23 | 44 | D | 2.1.2.02.02.006 | FIDUCIARIA BANCOLOMBIA | 21.200 | PAGO DE PEAJES DEL VEHICULO DE PLACA JVT058 ASIGNADO A LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD VIAL DE LOS DIAS 15 Y 18 DE MARZO |
| 17 | 22-mar-23 | 45 | D | 2.1.2.02.01.002 | PASTELERIA JASSIR SAS | 76.000 | REFRIGERIO REUNION COORDINACION EVENTO DE LA INAUGURACION CRA 518 |
| 18 | 22-mar-23 | 46 | D | 2.1.2.02.02.006 | PARQUEADERO POSITANO SAS | 250.000 | PARQUEO MES DE MARZO DEL VEHICULO DE PLACA LIL129 |
| 19 | 22-mar-23 | 47 | D | 2.1.2.02.02.006 | PARQUEADERO POSITANO SAS | 250.000 | PARQUEO MES DE MARZO DEL VEHICULO DE PLACA OCM838 |
| 20 | 23-mar-23 | 48 | D | 2.1.2.02.01.002 | MASSER SAS | 210.100 | DESAYUNOS PERSONAL DE SUBDIRECCION DE SEGURIDAD VIAL, EVENTO INAUGURACION DE LA 518 |
| 21 | 23-mar-23 | 49 | D | 2.1.2.02.02.006 | FIDUCIARIA BANCOLOMBIA | 10.600 | PAGO DE PEAJES DEL VEHICULO DE PLACA JVT058 ASIGNADO A LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD VIAL |
| 22 | 23-mar-23 | 50 | D | 2.1.2.02.02.006 | FIDUCIARIA BANCOLOMBIA | 10.600 | PAGO DE PEAJES DEL VEHICULO DE PLACA JMQ017 ASIGNADO A LA SUBDIRECCION DE SEGURIDAD VIAL |
| TOTAL SOPORTES | | | | | | 1.415.417 | |

Recibos provisionales por legalizar: 0

Saldo en efectivo: 1.580.600, discriminado de la siguiente manera:

| DENOMINACIÓN | CANTIDAD | TOTAL |
|-----------------------|----------------------|------------------|
| Billete de: | 100.000 | - |
| | 50.000 | 31 1.550.000 |
| | 20.000 | - |
| | 10.000 | 3 30.000 |
| | 5.000 | - |
| | 2.000 | - |
| | 1.000 | - |
| Total billetes | | 1.580.000 |
| Moneda de: | 1.000 | - |
| | 500 | - |
| | 200 | 2 400 |
| | 100 | 2 200 |
| | 50 | - |
| | Total Monedas | 600 |
| TOTAL EFECTIVO | | 1.580.600 |

$$\begin{array}{rcl}
 \text{Gastos Ejecutados} & + & \text{total efectivo} = \text{Valor total de fondo mensual} \\
 1.415.417 & + & 1.580.600 = 2.996.017
 \end{array}$$

De acuerdo a lo expuesto, no se evidenció diferencias, los gastos ejecutados se encuentran debidamente soportados y las imputaciones presupuestales se encuentran acorde a los rubros correspondientes y asignados para cada gasto.

Todos los soportes de la caja menor se encuentren debidamente diligenciados, autorizados y registrados oportunamente.

4.4 Límites del manejo de la Caja Menor

"El valor máximo mensual para cada gasto autorizado por la caja menor, corresponderá al 20% del monto mensual del rubro de Caja Menor". (Manual para el manejo y control de la caja menor ITA) Al momento de hacer la revisión de los gastos, se corroboró que ninguno de estos superara el 20% del valor del rubro correspondiente.

4.5 Destinación

"Los recursos apropiados para la Caja Menor únicamente pueden utilizarse para la realización de compras urgentes, necesarias, imprevistas, inaplazables e imprescindibles, para la sede central y sedes territoriales" (Manual para el manejo y control de la caja menor ITA). Se verificó que se tuvo en cuenta el criterio anterior en las compras que se realizaron a través de la caja menor.

4.6 Funcionamiento y manejo

"Las cajas menores funcionarán contablemente como un fondo fijo, y únicamente su movimiento tendrá relación directa con la creación, aumento, disminución y cancelación definitiva. El manejo de los dineros se hará en efectivo." (Manual para el manejo y control de la caja menor ITA). Se aplica de acuerdo al procedimiento.

| | | | |
|--|---|--|--|
|  |  | INFORME DE AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO Y/O EVALUACION | Código: ECI-F04 Versión: 04 Fecha de actualización: 31/08/2022 |
|--|---|--|--|

4.7 Funciones de los responsables de la caja menor:

De acuerdo al procedimiento se llevan los formatos elaborados para el control de los gastos y del saldo de la caja menor y se firman por los responsables: Formato de Estándar de Caja Menor GGE-F07; Soportes de los gastos presentados para la legalización del gasto y reembolso de los recursos de Caja Menor (GFI-F39); Formato de Libro Diario de Caja Menor GFI-F37.

Se verificó la adquisición y pago de los bienes y servicios de conformidad con lo autorizado en las leyes, decretos y normas administrativas y fiscales, se evidenció la legalización oportuna de los gastos autorizados para la reposición de los fondos, que garanticen la atención de los requerimientos de los bienes y servicios, se observó la custodia de los dineros y documentos soporte de los gastos, así como el buen manejo y utilización de los recursos entregados, de igual modo se atendió el arqueo efectuado por la oficina de control interno, el cual dio muestra del adecuado manejo del recurso y disposición del mismo

5. Conclusiones

Sobre la base de las evaluaciones efectuadas por la Oficina de Control Interno, se puede determinar que la caja menor constituida para la Subdirección de Seguridad Vial (antes Subdirección Operativa) del Instituto de Transito del Atlántico para la vigencia del 2023, se destina de acuerdo con lo establecido en el Título V de la Constitución Política y Funcionamiento de las Cajas Menores, del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

El fondo de caja menor presenta un manejo adecuado por el funcionario responsable, los gastos están debidamente soportados e imputados en el presupuesto de gastos.

Así mismo se evidencia que se da cumplimiento a lo definido en el *MANUAL PARA EL MANEJO Y CONTROL DE CAJA MENOR* Código: SIG-MA06 Versión 04, fecha aprobación Enero 27 de 2021, se cuenta con puntos de control apropiados para el manejo de los recursos a cargo de la Entidad, el cual se encuentra publicado en el sistema de gestión de la entidad.
[http://transito.transitodelatlantico.gov.co:5443/wp-content/uploads/2021/DOCUMENTACION%20GENERALDEL%20SIG/MANUALES/SIG-MA06%20MANUAL%20PARA%20EL%20MANEJO%20Y%20CONTROL%20DE%20CAJA%20MENOR%20%20\(1\).docx](http://transito.transitodelatlantico.gov.co:5443/wp-content/uploads/2021/DOCUMENTACION%20GENERALDEL%20SIG/MANUALES/SIG-MA06%20MANUAL%20PARA%20EL%20MANEJO%20Y%20CONTROL%20DE%20CAJA%20MENOR%20%20(1).docx)

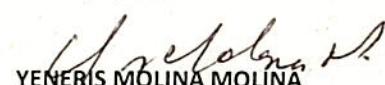
En el arqueo realizado se constató la disponibilidad del efectivo de acuerdo a los gastos ejecutados a la fecha de revisión.

6. Recomendaciones

De acuerdo al Manual de Políticas contables y operativas del área financiera y al manual para el manejo de las cajas menores, se realiza arqueos periódicos a estos fondos como medidas de control del efectivo, anexos los cuales no se evidencian, por lo que se recomienda revisar el asunto.

Barranquilla, 13 de abril de 2023.

Revisó y Aprobó:



YENERIS MOLINA MOLINA

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Zaya Arzuza de la Hoz (Profesional Contratista)